

39
255
Esta la petuon Rfenda por los señores del
Consi. con el auerdo celebrado por la Ciudad de
Cartajena, y lo que sobre ello se dió por el Señor fiscal
por Decreto que promueuon. en nueue de febrero prox
pauado, concedieron licenua ala citada Ciudad, para que
postexmino de quatro meses pudreie embraç desta
Corte Comsario para el fin que se expresa: y para
que conste tofimo en Madrid a tres de Marzo
de mill setoz. y quatroenta.

M. de M. Munilla

no. v. el.

